

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1331

1 de junio de 2010

Presentada por el señor Rivera Schatz

Referida a las Comisiones de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura realizar una investigación en torno a las prácticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico en la contratación para la ejecución de las obras de rehabilitación de verjas perimetrales en cuatro (4) instituciones correccionales del Territorio durante el año 2008 y la utilización de fondos federales provenientes del programa “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program” (“VOITIS”, por sus siglas en inglés) para dicha obra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico es el beneficiario de unos fondos federales otorgados en virtud del “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program” (VOITIS), con el propósito de expandir la cantidad de camas disponibles para ofensores violentos recluidos en el sistema correccional del país.

A finales del año 2004, el entonces Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo, declaró, mediante Resolución emitida el 29 de noviembre de dicho año, un estado de emergencia con relación al estado en que se encontraban las verjas perimetrales en las instituciones correccionales de Puerto Rico, lo que señaló como la posible causa de un incremento en las fugas de dichas instituciones. Dicha declaración tuvo el

efecto de colocar en la lista de asuntos prioritarios la rehabilitación de las verjas perimetrales de las instituciones correccionales para atender la situación y de autorizar a la Oficina de Facilidades y Mantenimiento (OFM) del Departamento, a contratar las obras directamente y sin la necesidad de celebrar subastas públicas.

A mediados del año 2008, el Secretario del Departamento, licenciado Pereira, solicitó al “Bureau of Justice Assistance” del Departamento de Justicia Federal, autorización para la reprogramación de los fondos del programa VOITIS para las obras de rehabilitación de las verjas perimetrales en cuatro (4) instituciones correccionales de Puerto Rico, a saber: Campamento La Pica-Jayuya; Campamento El Zarzal-Río Grande; Complejo Correccional de Bayamón y la Institución Juvenil, también, en Bayamón. La contestación de la dependencia federal concernida se recibió el 30 de octubre del 2008, autorizando la utilización de los fondos para las obras programadas.

Sin embargo, para el mes de julio de 2008, el entonces Secretario Pereira formalizó cuatro (4) contratos para la rehabilitación de las verjas perimetrales en las referidas instituciones correccionales, sin contar con una autorización oficial del “Bureau of Justice Assistance” para utilizar los fondos del programa VOITIS ni contar con los fondos necesarios para ello, sin la celebración de subasta pública y amparándose, con la autorización del entonces Secretario de la Gobernación, Jorge P. Silva Puras, en una Orden Ejecutiva, emitida por el Gobernador, Hon. Rafael Hernández Colón, en el 1986. Los referidos contratos totalizaban una cantidad que rondaba los quince millones de dólares (\$15, 000,000).

Según se alega, las obras de rehabilitación de las referidas verjas perimetrales estuvo plagada de irregularidades y de prácticas contrarias a la sana administración pública, en adición de constituir posibles violaciones a las normas aplicables para la utilización de los referidos fondos federales. A modo de ejemplo, se alega que, (a) no se utilizó el procedimiento de subasta pública para contratar la obra; (b) se contrató la obra sin contar con la autorización de la dependencia federal concernida para la reprogramación de los fondos del programa VOITIS; (c) los contratos fueron otorgados sin contar con los fondos necesarios para la obra; (d) se autorizó la transferencia de los fondos de la cuenta del programa VOITIS, a la cuenta para pagar los trabajos de rehabilitación de las verjas perimetrales, sin contar con la autorización de la dependencia federal concernida; (e) así mismo, se efectuaron desembolsos de dinero, a favor de la empresa contratada para la obra, sin contar con la referida autorización; (f) debido a que la

empresa contratada para la obra no contaba con la capacidad crediticia necesaria, el Secretario Pereira tuvo que suscribir un documento, bajo juramento, obligando al Departamento a pagar a los suplidores de los materiales al momento de la entrega de éstos; (g) un estudio de los costos aproximados de la obra, realizado en noviembre del año 2008, demostró que los costos de la misma estaban sobreestimados por más de cinco millones de dólares (\$5,000,000); (h) sin embargo, antes de efectuar el estudio, el Departamento autorizó el pago de alrededor de 1.6 millones de dólares a la empresa contratada para la obra; (i) a pesar de los resultados del referido estudio, a finales del año 2008, se enmendaron los referidos contratos para, entre otras cosas, extender su vigencia, aumentar las cuantías y reducir las penalidades por incumplimiento; (i) las referidas enmiendas no fueron registradas en la Oficina del Contralor de Puerto Rico; (j) para marzo del año 2009, mes en que vencían los contratos para la realización de la obra, un estudio realizado sobre el estado de los trabajos demostró que estaban atrasados y (k) para el mes de agosto del año 2009, el atraso de los trabajos era de tal naturaleza que se le recomendó al Departamento que resolviera los contratos otorgados por el incumplimiento.

La conducta desplegada por el Departamento de Corrección y Rehabilitación y su entonces Secretario, Lcdo. Miguel A. Pereira Castillo, en torno a la contratación de la obra para la rehabilitación de las referidas verjas perimetrales, la empresa seleccionada para la realización de la obra, la estimación del costo de la misma, la utilización de fondos federales por parte del Departamento y la falta de supervisión efectiva para procurar la terminación oportuna de la obra, requieren ser investigadas para asignar la responsabilidad por cualquier irregularidad cometida y para tomar aquellas medidas correctivas necesarias para que situaciones como éstas no se repitan.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
- 2 realizar una investigación en torno a las prácticas del Departamento de Corrección y
- 3 Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico en la contratación para la ejecución de las obras
- 4 de rehabilitación de verjas perimetrales en cuatro (4) instituciones correccionales del
- 5 Territorio durante el año 2008 y la utilización de fondos federales provenientes del programa

1 “Violent Offender Incarceration/Truth-in-Sentencing Incentive Grant Program” (“VOITIS”,
2 por sus siglas en ingles) para dicha obra.

3 Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado
4 de Puerto Rico, deberá rendir el informe que contenga los hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones en noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

6 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación

8